

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Vº Bº PRESIDENTE

D. Jaime Silos.

Vº Bº SECRETARIO

D. Francisco Javier Garayoa.

CONVOCATORIA VIRTUAL, NO PRESENCIAL, VIA CORREO ELECTRONICO Y CONEXIÓN.

REMITEN SUS POSICIONAMIENTOS Y DELEGAN:

Presidente. D. Jaime Silos (FORÉTICA).

Vice-presidente Grupo 1: D. Javier Dueñas Selma (Grupo Cooperativo CAJAMAR).

Vice-presidente Grupo 2: D. Francesc Martínez (FONDITEL).

Vice-presidente Grupo 3: D. Joaquín Garralda Ruiz de Velasco (IE BS).

Vice-presidente Grupo 4: D. Lázaro Villada (OCOPEN).

Vice-presidente Grupo 5: D. Mario E. Sánchez Richter (CCOO).

VOCALES:

D. David Menendez Carbajosa (BANKIA).

D^a Silvia Fernandez de Caleyá Álvarez (ICO).

D. Fernando Ibañez Ferriol (Ética Patrimonios EAFI).

D. Enrique Garrido Díaz (Tressis).

D. Alberto Goicoechea Argul (CPPS).

D. Fernando Gómez-Bezares (DEUSTO BS).

D. Luis Berruete Martínez (CREAS).

D^a Mercedes Valcarcel Dueñas (Fundación Innoves).

D. Jesus González Otero (UGT).

D. Andrés Herrero Martín (UGT).

OTROS:

D. Fco. Javier Garayoa (director y Secretario de Spainsif).

SEGÚN ORDEN DEL DIA:**PUNTO UNICO: OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL SECRETARIO, FRANCISCO JAVIER GARAYOA, PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA ANTE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION PUBLICA.**

Se convoca esta sesión extraordinaria a instancias del presidente, D. Jaime Silos, según prevén los estatutos de la Asociación en su artículo 26.

Dada la urgencia para cumplimentar este trámite administrativo, requerido para dar viabilidad a la solicitud de subvención, ante el MEYSS, por los dos estudios de Spainsif del 2017, el presidente plantea el modo de convocatoria no presencial, contemplada en el artículo 27 de los estatutos de Spainsif.

Se valida la convocatoria, atendiendo a las respuestas recibidas, aprobándose por unanimidad otorgar poder a D. Francisco Javier Garayoa para que, en nombre y representación de la Asociación, ejercite las siguientes

FACULTADES

Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.-

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de

certificación.-

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta de la Asociación poderdante, comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica de la Asociación poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.-

Igualmente, se faculta a uno cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, para elevar a público los anteriores acuerdos, firmando al efecto cuantas escrituras de aclaración y subsanación sean precisas. -

El Acta de la Junta Directiva es aprobada por unanimidad, quedando redactada y firmada con todos los requisitos legales, recogiendo en la misma el nombre y la firma de todos los miembros de la Junta Directiva directamente o a través de quienes se ha ejercido la delegación. -

Presidente. D. Jaime Silos (FORÉTICA). Voto positivo

Firma:

Por delegación en el presidente, D. Jaime Silos. Voto positivo

Firma:

Relación de representados por el presidente: Voto positivo

D. Javier Dueñas Selma (Grupo Cooperativo CAJAMAR).

D. Francesc Martínez (FONDITEL).

D. Joaquín Garralda Ruiz de Velasco (IE BS).

D. Lázaro Villada (OCOPEN).

D. Mario E. Sánchez Richter (CCOO).

D. David Menendez Carbajosa (BANKIA).

D^a Silvia Fernandez de Caleyá Álvarez (ICO).

D. Fernando Ibañez Ferriol (Ética Patrimonios EAFI).

D. Alberto Goicoechea Argul (CPPS).

D. Fernando Gómez-Bezares (DEUSTO BS).

D. Luis Berruete Martínez (CREAS).

D^a Mercedes Valcarcel Dueñas (Fundación Innoves).

D. Jesus González Otero (UGT).

D. Andrés Herrero (UGT)

D. Enrique Garrido. Voto positivo (Tressis) Voto positivo.

Firma: